



Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Asunto	Mandamiento de Pago
Radicado	13442-4089-001-2022-00180
Demandante	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
Demandado	Ana Aurora Castillo Salcedo
Actuación	Auto Interlocutorio

Señor Juez,

Al Despacho la presente demanda Ejecutiva Singular promovida por BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A contra ANA AURORA CASTILLO SALCEDO, informándole que lecorrespondió por reparto el radicado único 13442408900120220018000, encontrándose pendiente por decidir acerca de su admisión. Sírvase proveer.

María la Baja (Bolívar), veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rodolfo Gutierrez Pájaro  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA (BOLIVAR), veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Juzgado que BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A presentó demanda para que a través de proceso ejecutivo selibre orden de pago en contra de ANA AURORA CASTILLO SALCEDO, teniendo como base de la ejecución el pagare 1633279 con fecha de vencimiento 10/03/2022, documento que cumple lo dispuesto en el artículo 422 del C.G.P., por reunir los requisitos de los títulos valores inmaterializados señalados en el artículo 619 del Código de Comercio, la Ley 527 de 1999, y el artículo 12 de la Ley 964 de 2005, por lo que se libraré mandamiento de pago, en la forma que se describirá en la parte resolutive de esta decisión.

De otra parte, se embargarán las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, o que a cualquier otro título bancario tenga ANA AURORA CASTILLO SALCEDO, en los siguientes bancos:

NOMBRE	E-MAIL
BANCO POPULAR	<a href="mailto:embargos@bancopopular.com.co">embargos@bancopopular.com.co</a>
BANCO SUDAMERIS	<a href="mailto:embargos@gnbsudameris.com.co">embargos@gnbsudameris.com.co</a>
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	<a href="mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co">centraldeembargos@bancoagrario.gov.co</a>
SCOTIABANK COLPATRIA	<a href="mailto:notificbancolpatria@colpatria.com">notificbancolpatria@colpatria.com</a>
BANCO DAVIVIENDA	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com.co">notificacionesjudiciales@davivienda.com.co</a>
BANCO DE OCCIDENTE	<a href="mailto:djuridica@bancooccidente.com.co">djuridica@bancooccidente.com.co</a>
BANCO AV VILLAS	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@bncoavvillas.com.co">notificacionesjudiciales@bncoavvillas.com.co</a>
BANCOLOMBIA	<a href="mailto:requerinf@bancolombia.com.co">requerinf@bancolombia.com.co</a>



BANCO DE BOGOTÁ	<a href="mailto:rjudicial@bncodebogota.com.co">rjudicial@bncodebogota.com.co</a>
BANCO BBVA	<a href="mailto:embargos.colombia@bbva.com">embargos.colombia@bbva.com</a>
BANCO CAJA SOCIAL	<a href="mailto:notificacionejudiciales@fundaciongruposocial.co">notificacionejudiciales@fundaciongruposocial.co</a>
BANCO FALLABELLA	<a href="mailto:notificacionjudicial@bancofalabella.com.co">notificacionjudicial@bancofalabella.com.co</a>
BANCOOMEVA	<a href="mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co">embargosbancoomeva@coomeva.com.co</a>
BANCO PICHINCHA	<a href="mailto:embargosbpichinca@bancopichincha.com.co">embargosbpichinca@bancopichincha.com.co</a>
BANCAMIA	<a href="mailto:notificacionesjud@bancamia.com.co">notificacionesjud@bancamia.com.co</a>

Se limita la cautela a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA,

### **RESUELVE:**

PRIMERO: Líbrese mandamiento Ejecutivo de pago a cargo de ANA AURORA CASTILLO SALCEDO identificada con C.C. N° 45686058, para que en el término de cinco (5) días se sirva cancelar a favor de BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, identificada con el NIT 900215071-1, el pagare 1633279 con fecha de vencimiento 10/03/2022, la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$40.372.942) , por concepto de capital vencido; más los intereses moratorios causados desde el día 11 de marzo de 2022 hasta que se verifique el pago.

SEGUNDO: Ordénese a la ejecutada el pago de las expresadas sumas liquidadas de dinero, intereses corrientes más los intereses moratorios, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto y conforme lo establecido en el artículo 431 del C.G.P., advirtiéndole que dispone de diez (10) días para presentar excepciones y tres (3) días para presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago, conforme a lo establecido en el artículo 442 en concordancia con el artículo 318 del C.G.P.

TERCERO: Decrétese el embargo y secuestro de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, o que a cualquier otro título bancario tenga JAIDER PATERNINA CASTILLA, en los siguientes bancos: BANCO POPULAR, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FALLABELLA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCAMIA.

CUARTO: Límitese las cautelas a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000).

QUINTO: Notifíquese el presente proveído a la parte ejecutada de la forma indicada en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso. Adviértasele a la parte demandante lo dispuesto en el Art 317 del Código



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MARIA LA  
BAJA (BOLIVAR)  
Plaza Principal, Carrera 12 Calle 15-21  
Email: [j01prmmmlabaja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmmlabaja@cendoj.ramajudicial.gov.co)

General de Proceso.

SEXTO: TÉNGASE a la doctora CLAUDIA SANCHEZ PARRA, identificada con C.C. 52326748 y T.P. 123370 del C.S.J., como apoderada judicial de BANCAMIA S.A., según las facultades descritas en el memorial poder que milita a folio

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ALVARO ANDRES FLOREZ BUSTILLO**  
**JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA**  
HOY 16 DE AGOSTO DE 2022 SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN DE ESTADO NO. 24.

**Rodolfo de Jesús Gutiérrez Pájaro**  
**Secretario**